

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos
E.S.D.

CONTADOR: 13782 T1
EXPEDIENTE: SD2025/0113822
MARCA: NUMERO TREINTA (MIXTA)
CLASES: 41
SOLICITANTE: NUMERO TREINTA S.A.S.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO DE REQUERIMIENTO No. 1655 DEL 05 DE FEBRERO DE 2026.

EDUARDO DORADO SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de **NUMERO TREINTA S.A.S.** estando en la oportunidad legal, presento **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO** de la referencia, con fundamento en lo siguiente:

I. HECHOS Y CONSIDERACIONES

1. El día 31 de octubre de 2025, presentamos solicitud del registro del signo NUMERO TREINTA (Mixto), para distinguir servicios en la Clase 41 Internacional, al cual se le asignó el expediente No. SD2025/0113822, a nombre de la sociedad NUMERO TREINTA S.A.S.
2. El día 5 de febrero de 2026, la entidad emitió el Oficio No. 1655.
3. Como respuesta al numeral 1 del Oficio de la referencia, manifestamos de manera clara y expresa que la denominación que se pretende proteger corresponde a **"30 NUMERO TREINTA"** la cual guarda plena concordancia con la etiqueta inicialmente suministrada y se ajusta a la denominación previamente indicada, tal y como se evidencia a continuación:



número treinta

4. Como respuesta al numeral 2 del Oficio de la referencia, nos permitimos especificar de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 41 señalados por el Despacho, a saber: "SERVICIOS DE CREATIVIDAD" Los cuales quedarán de la siguiente manera:

- "SERVICIOS DE DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA TODOS LOS MEDIOS ATL, BTL, Y DIGITAL"

5. De acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 151¹ de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en el Artículo 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio².

6. Por ende, ratificamos la información ajustada respecto a la descripción del signo a registrar, como la siguiente:

DENOMINACIÓN	SERVICIOS
30 NUMERO TREINTA	CLASE 41: "PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL; PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL POR MEDIO DE IA; CREACION DE CONTENIDO AUDIOVISIAL PARA REDES SOCIALES; SERVICIOS DE DISEÑO Y CREACION DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA TODOS LOS MEDIOS ATL, BTL, Y DIGITAL."

7. Así las cosas, nos permitimos renunciar a términos con el fin de que su Despacho pueda continuar con el trámite a la mayor brevedad.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos lo expuesto en el Artículo 151 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y así mismo, en los Artículos 1.2.5.2 y 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

¹ "Artículo 151.- Para clasificar los productos y los servicios a los cuales se aplican las marcas, los Países Miembros utilizarán la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, establecida por el Arreglo de Niza del 15 de junio de 1957, con sus modificaciones vigentes (...)"

² "1.2.5.2. Especificidad de la descripción de productos y/o servicios en las solicitudes de registro de marcas y lemas comerciales

En virtud de lo establecido en los literales f) y g) del artículo 139, en el literal d) del artículo 140 y en el artículo 151 de la Decisión 486 de 2000, y para propósitos de su clasificación, la descripción de los productos y/o servicios para los cuales se solicita el registro de una marca o lema comercial debe indicar expresamente el nombre de los productos y/o servicios a ser distinguidos con ella en el mercado (...)"

III. NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, en la Calle 123 No. 7 – 51, Oficina 902, en Bogotá, o en el correo electrónico: edorado@spiamericas.com

Atentamente,



EDUARDO DORADO SANCHEZ
C.C 79.944.954 de Bogotá
T.P 276.908 C.S de la J.

